

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de abril de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 252.341/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, referente a la construcción del edificio para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 491 de fecha 14 de junio de 1977, este Tribunal aprobó el convenio modificatorio / suscripto por las firmas contratistas, por los trabajos faltantes de la obra de que se trata, fijándose, en consecuencia, un plazo de 90 días hábiles para su ejecución, a partir de los 15 días hábiles de firmado dicho convenio, quedando establecido el 13 de octubre de 1977 como fecha de terminación de los trabajos.

Que por las presentes actuaciones, las firmas contratistas solicitan una prórroga del plazo contractual, ante la demora producida por la carencia de personal especializado en esa zona, estimando que dicho inconveniente tuvo una incidencia de 35 días corridos sobre el primitivo plazo a que se refiere el considerando anterior. Tal circunstancia ha sido corroborada por el Servicio Nacional de Arquitectura, de acuerdo a las constancias obrantes en autos.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración,

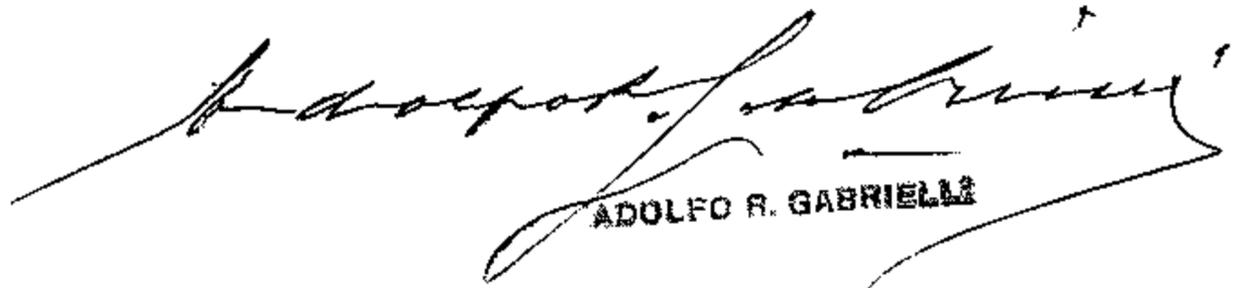
SE RESUELVE:

1º) Conceder a las firmas "Empresa Constructora Obras Civiles e Industriales S.R.L." y "Bontcheff Construcciones S.R.L.", contratistas de la Obra "Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa", una ampliación de 35 días corri-

dos del plazo contractual establecido por convenio suscripto el
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
14 de junio de 1977 con el Sr. Subsecretario de Administra-
ción y aprobado por esta Corte Suprema por Resolución Nº //
491/77, fijándose en consecuencia como nueva fecha de termi-
nación de las obras el día 17 de noviembre de 1977.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría
de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Regis-
tro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GABRIELLI